

CARTA DE ACEPTACIÓN
Convocatoria de Mínima Cuantía No. 027 de 2023

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 137 DE 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 literal d de la Ley 1150 de 2007 y una vez agotadas las etapas previas de la invitación pública No. **027 de 2023** de mínima cuantía y en concordancia con las leyes de contratación estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, atentamente nos permitimos manifestar que la oferta presentada por usted, ha sido aceptada; para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y obligaciones señaladas en los estudios previos, la invitación y los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos y clausula general de la descripción contractual son los siguientes:

FECHA	Treinta (30) de marzo del Año dos mil veintitrés (2023)
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, ADECUACIÓN, DOTACIÓN ANUAL DE LAS EDIFICACIONES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y EXPANSIÓN DE REDES DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA. A Precio Unitario y Monto Agotable
CONTRATANTE RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO DE ANAPOIMA
IDENTIFICACIÓN	Nit 890.680.097-1
REPRESENTANTE LEGAL	GILBERTO MORENO VARGAS Cedula de Ciudadanía No. 3.005.313 expedida en El colegio (Cund) Alcalde Municipal (e) Decreto No. 047 del 21 de marzo de 2023
CONTRATISTA	MARIA GLORIA MORENO SANCHEZ
IDENTIFICACIÓN	Cedula de Ciudadanía No. 20.358.023 expedida en Anapoima
DIRECCIÓN	Carrera 5 No. 6-50 Anapoima – Teléfono/Celular: 3118128716 - Correo electrónico: omarvanegas1965@hotmail.com
VALOR CONTRATO	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$32.480.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo del contrato será HASTA AGOTAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, <u>sin que supere el 30 de diciembre de 2023.</u> Lugar de ejecución: Municipio de Anapoima y/o conforme a las obligaciones del contrato.
DEPENDENCIA QUE REALIZA LA SUPERVISIÓN	Secretario (a) de Despacho Secretaria de Planeación Director (a) de Obras Publicas Secretaria de Planeación O quien (es) haga (n) sus veces

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 137 DE 2023 - MARIA GLORIA MORENO SANCHEZ

PRESUPUESTO	El contrato será pagado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2023 de conformidad con el (los) siguiente (s) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Tesorería General del Municipio, así;			
	Número y fecha CDP	Rubro	Fuente	Valor
	2023000223 de fecha 01/02/2023	2.3.2201062.20222503500 20.2.3.2.01.01.004.01.01.0 4.094.110101 Desarrollar una estrategia para el mantenimiento y construcción de la infraestructura educativa	110101 LIBRE D IMPUESTOS	\$12.480.000,00
		2.3.2102045.20222503500 37.2.3.2.02.01.003.175.110 101 Desarrollar un proyecto para el mejoramiento y ampliación de redes de electrificación rural en el Municipio	110101 LIBRE D IMPUESTOS	\$20.000.000,00
TOTAL			\$32.480.000,00	
FORMA DE PAGO	<p>EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: PAGOS PARCIALES, de conformidad con el suministro y/o servicio efectivamente autorizado por el supervisor y prestado por el contratista en el periodo indicado, por los valores unitarios establecidos en la propuesta económica y aceptados por el Municipio, previa presentación por parte del contratista de:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual de acuerdo con los formatos establecido por la administración municipal. Si ello lo amerita✓ Certificado de entrada al almacén general a satisfacción por parte del supervisor✓ Registro fotográfico. Si ello lo amerita✓ Factura y/o documento equivalente, con el cumplimiento de los requisitos legales.✓ Cumplimiento aportes de seguridad social✓ Certificado bancario.✓ Y Demás exigidos por el supervisor <p>PARAGRAFO: Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.</p> <p>El (los) supervisor (es) designado (s) deberá (n) verificar y certificar en el acta de supervisión el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, entrada al almacén y dará su autorización para tramitar el respectivo pago.</p>			

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 137 DE 2023 - MARIA GLORIA MORENO SANCHEZ

ENTREGA	<p>Horario de entrega y recibido de elementos al almacén general es de: Lunes a viernes de 8:00 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 4:00 pm.</p> <p>El contratista debe coordinar con dos (02) días de anticipación con el supervisor y almacenista para la respectiva entrega del objeto del presente contrato en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Anapoima en la Oficina del Almacén General.</p> <p>Para la entrega de elementos en el almacén deberá estar presente el supervisor del contrato, quien es en primera instancia el responsable de verificar el cumplimiento del contrato, revisar el estado, la calidad y si cumplen con los requerimientos técnicos los elementos a recibir.</p> <p>En caso de no estar presente el o los supervisores del contrato el almacenista no recibirá ningún elemento al contratista.</p> <p>Para efectos de supervisión de contratos esta función estará cargo de secretarios de despacho y directores. Solo en caso de no existir director en el área correspondiente se podrá delegar esa función de supervisión a un profesional.</p>
INDEMNIDAD	<p>De conformidad con lo previsto en la Ley, el contratista mantendrá indemne AL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.</p>
MULTA POR INCUMPLIMIENTO	<p>A) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el municipio de Anapoima, mediante acto administrativo, podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente.</p> <p>B) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el Contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, el municipio mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el municipio podrá declarar la caducidad.</p> <p>C) PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al municipio, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.</p>
LIQUIDACIÓN	<p>El presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato con la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o la fecha del acuerdo que la disponga.</p>

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 137 DE 2023 - MARIA GLORIA MORENO SANCHEZ

GARANTÍA	En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 el Decreto 1082 de 2015 y dadas las características de la contratación, la Administración Municipal no exigirá garantías para el presente proceso.
RELACIÓN LABORAL	El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo.
PAGO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	<p>De conformidad con el decreto 1273 del 23 de julio de 2018, el contratista deberá demostrar el pago de cotizaciones al sistema de la seguridad social integral en los siguientes términos del señalado decreto:</p> <p>El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior”.</p> <p>Y/o presentar la certificación del revisor fiscal y/o contador según sea el caso con la documentación que lo acredita.</p> <p>Por lo anterior el supervisor debe vigilar que para el periodo que proceda el pago, el contratista haya pagado el periodo de cotización del mes anterior, sin embargo, ello no basta, pues en cumplimiento de lo establecido en el contrato debe verificar que por todo el tiempo que dure el contrato, el contratista cumpla oportunamente los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada.</p> <p>En caso de que se incumpla debe instar al contratista a dar cumplimiento al contrato o imponer las sanciones pactadas.</p>

Sírvase realizar el suministro a que se refiere el presente contrato, de conformidad con las estipulaciones que en él se expresan y cuyo pago será a cargo del Municipio de Anapoima, Cundinamarca.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna el desarrollo de las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Can	Marca	Valor Unitario sin IVA
1	Alambre Amarillo N° 8	Metro	1	CENTElsa	\$8,200
2	Alambre Amarillo N° 10	Metro	1	CENTElsa	\$5,100
3	Alambre Amarillo N° 12	Metro	1	CENTElsa	\$3,700
4	Alambre Amarillo N° 14	Metro	1	CENTElsa	\$2,500
5	Alambre Azul N° 12	Metro	1	CENTElsa	\$3,700
6	Alambre Blanco N° 12	Metro	1	CENTElsa	\$3,700
7	Alambre Negro N° 12	Metro	1	CENTElsa	\$3,700
8	Alambre Rojo N° 12	Metro	1	CENTElsa	\$3,700
9	Alambre Verde N° 10	Metro	1	CENTElsa	\$5,100
10	Alambre Verde N° 12	Metro	1	CENTElsa	\$3,700
11	Alambre Verde N° 14	Metro	1	CENTElsa	\$2,500
12	Alambre Desnudo N°14	Metro	1	CENTElsa	\$2,400
13	Alambre Desnudo N° 12	Metro	1	CENTElsa	\$3,400
14	Alambre Desnudo Norma Blanco 14	Metro	1	CENTElsa	\$3,200

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 137 DE 2023 - MARIA GLORIA MORENO SANCHEZ

102	Interruptor Doble Blanco	Unidad	1	LUMINEX	\$14,800
103	Interruptor Doble	Unidad	1	LUMINEX	\$15,300
104	Interruptor Sencillo	Unidad	1	LUMINEX	\$12,200
105	Interruptor Sencillo Blanco	Unidad	1	LUMINEX	\$12,200
106	Interruptor Sencillo Sobre poner Beige	Unidad	1	LUMINEX	\$10,000
107	Interruptor Triple	Unidad	1	LUMINEX	\$22,000
108	Interruptor Triple Blanco	Unidad	1	LUMINEX	\$22,000
109	Interruptor Doble	Unidad	1	LUMINEX	\$16,300
110	Soporte en L para Corta Circuitos	Unidad	1	N/A	\$14,400
111	Lampara Hermética	Unidad	1	N/A	\$176,000
112	Lampara Led 2 x 18	Unidad	1	N/A	\$53,500
113	Lampara Led De 1 x 40	Unidad	1	N/A	\$28,900
114	Lampara Led Rejilla Doble	Unidad	1	N/A	\$104,500
115	Lampara Led T8 - 18 W	Unidad	1	N/A	\$40,400
116	Membrana Hidro 60 Litros	Unidad	1	N/A	\$445,900
117	Monitor De Voltaje	Unidad	1	N/A	\$139,500
118	Monitor De Voltaje Bifásico	Unidad	1	N/A	\$166,100
119	Multitoma 6 Ptos 1800 W	Unidad	1	N/A	\$21,900
120	Multitoma 6 Ptos 2 1/2 1800 W	Unidad	1	N/A	\$26,900
121	Pacha De 100 AMP Trifásico	Unidad	1	LUMINEX	\$97,700
122	Pacha De 40 AMP	Unidad	1	LUMINEX	\$28,700
123	Pin De Corte 3 X 63 A	Unidad	1	ABB	\$74,100
124	Pin De Corte Tipo Riel	Unidad	1	ABB	\$35,700
125	Reflector 10 W	Unidad	1	SILVANIA	\$47,400
126	Reflector 30 W Luz Dia	Unidad	1	SILVANIA	\$56,900
127	Reflector Halógeno 50 W	Unidad	1	SILVANIA	\$74,500
128	Reflector Led 100 W Luz Cálida	Unidad	1	SILVANIA	\$126,500
129	Reflector Led 50 W Luz Blanca	Unidad	1	SILVANIA	\$95,300
130	Reflector Led De 20	Unidad	1	SILVANIA	\$46,800
131	Reflector Led De 40	Unidad	1	SILVANIA	\$104,000
132	Retenida 5/8 cable acerado para retenida de 3/8 metros	Unidad	1	N/A	\$12,000
133	Roseta Loza	Unidad	1	LUMINEX	\$5,400
134	Roseta Plástica	Unidad	1	LUMINEX	\$12,000
135	Tablero 18 C/Puerta Twp Trifásico circuitos con puerta 24	Unidad	1	LUMINEX	\$353,700
136	Tablero 24 C/Puerta Twp Trifásico circuitos con puerta 24	Unidad	1	LUMINEX	\$425,900
137	Taco 30 AMP	Unidad	1	LUMINEX	\$24,200
138	Taco Bipolar 2 X 20	Unidad	1	LUMINEX	\$31,700
139	Taco Bipolar 2 X 30	Unidad	1	LUMINEX	\$65,700
140	Taco Bipolar 2 X 50	Unidad	1	LUMINEX	\$71,700
141	Taco Tipo Riel 40 A	Unidad	1	LUMINEX	\$29,900
142	Tapa Ciega 2400	Unidad	1	CODELCA	\$4,500
143	Tapa Ciega 5800 Galvanizada	Unidad	1	CODELCA	\$2,900
144	Tapa Ciega 5800 PVC	Unidad	1	CODELCA	\$2,700

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 137 DE 2023 - MARIA GLORIA MORENO SANCHEZ

5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.
6. El contratista será el responsable ante las autoridades competentes por lo actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio al MUNICIPIO o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993, y ley 734 de 2002 cuando a ello hubiere lugar.
7. Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y parafiscales y/o mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
8. Mantener comunicación permanente con la Alcaldía Municipal a través del supervisor del contrato, a fin de coordinar las acciones y desarrollo de las obligaciones contractuales y evaluar su cumplimiento.
9. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.
10. Firmar el Acta de Inicio dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento y la legalización del contrato.
11. Notificar, por escrito y en forma inmediata al Municipio cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
12. Presentar la factura con los documentos requeridos para proceder al pago, previa certificación a satisfacción parte del supervisor del contrato.
13. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones al contratista, deberá informar de tal evento al Municipio y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
14. Asimismo, deberá mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.

La **SECRETARIA DE PLANEACIÓN**, determinó que el contratista debe cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. El contratista deberá suministrar los materiales eléctricos en el sitio de obra y conforme a lo solicitado para las edificaciones de propiedad del Municipio, Instituciones Educativas y Escuela de Formación Cultural a tiempo y deberá contar con el stock necesario para el cumplimiento del contrato.
2. La ejecución del suministro se realizará en el área urbana y rural del municipio.
3. El contratista debe suministrar los materiales requeridos una vez se realice el pedido por parte de la secretaria de Planeación y debe certificar que el suministro de materiales se encuentra disponible en stock en el establecimiento de comercio que indica la propuesta.
4. Cumplir a tiempo con la entrega de lo solicitado máximo entre los cuarenta (40) y sesenta (60) minutos siguientes a la solicitud, en perfecto estado.
5. Reemplazar los suministros dentro de la oportunidad que establezca la entidad cuando estos presenten defectos en sus componentes o cuando se evidencie el no cumplimiento de la descripción del objeto del contrato.
6. Entregar los materiales requeridos por pedido con excelente calidad, cumplimiento de la descripción del objeto a contratar de los elementos ofertados y en óptimas condiciones de empaque.
7. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
8. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y para las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 137 DE 2023 - MARIA GLORIA MORENO SANCHEZ

9. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
10. Y las demás funciones propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo y a la propuesta presentada.
El Contratista se obliga para con el Municipio de Anapoima a realizar el suministro de lo contratado a satisfacción durante el término del presente contrato.
EL CONTRATISTA, Afirma bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad para contratar con el Municipio de Anapoima, de las que señalan las normas vigentes al respecto, en todo lo que sea pertinente al presente contrato, se le aplicaran las disposiciones de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y las normas que le adicionen o complementen.

Los aspectos no definidos en la oferta y su respectiva aceptación, se regirán por lo estipulado en la invitación pública y estudios previos, la normatividad aplicable al contrato celebrado es el Estatuto de Contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, y en las materias no reguladas en dichas leyes, a las disposiciones civiles y comerciales según sea el caso.

El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de esté, a través de la plataforma SECOP II.

Proyecto y Elaboró	Nombre	Cargo	Firma
	Camila Moreno Sánchez	Profesional Universitario - Secretaria de Contratación	
Reviso y Aprobó	Yaned Garzón Chaparro	Secretario de Despacho - Secretaria de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			